



REF.: "MODIFICA ORDENANZA N° 36  
SOBRE USO DEL TERMINAL DE  
BUSES DE COYHAIQUE"

ORDENANZA N° 45 /

COYHAIQUE, 17 JUN 2022

**VISTOS:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 07 de junio de 2021; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de la comuna de Coyhaique de fecha 28 de junio de 2021, los artículos 77 y 78 de la ley 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y,

**CONSIDERANDO:**

- La ley N° 18.290 ley de Tránsito.
- Las reuniones sostenidas con los dirigentes de Transporte respecto a la a la Ordenanza sobre Uso del Terminal Municipal de Buses de Coyhaique.
- El acuerdo de modificar algunos artículos de la Ordenanza vigente, producto de la situación económica que afecta a nivel país, principalmente por el alza de los combustibles y el mal estado de los caminos, lo que se refleja en el aumento de sus costos de operación.
- Que, el Director (s) de Transito Sr. Matías Gutiérrez Orellana, presentó el informe de fecha 09 de junio del 2022, con los antecedentes de la Modificación a la Ordenanza N° 36 de fecha a 11 de febrero del 2022, sobre Uso del Terminal de Buses de Coyhaique", que la letra señala:

**INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL**

FECHA: 09/06/2022

SESIÓN: Ordinaria N° 35 – 14/06/2022

CONCEPTO: INFORME SOMETIMIENTO MODIFICACIÓN ORDENANZA N° 36 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2022, DE USO DEL TERMINAL MUNICIPAL DE BUSES DE COYHAIQUE.

SEÑOR

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE

PRESENTE:

De conformidad a la Ordenanza sobre Uso del Terminal Municipal de Buses de Coyhaique y reuniones con los dirigentes de Transporte, se tomó el acuerdo de modificar algunos artículos de la Ordenanza vigente, producto de la situación económica que afecta a nivel país, principalmente por el alza de los combustibles y el mal estado de los caminos, lo que se refleja en el aumento de sus costos de operación; a saber:

**1.- Artículo 5°**, estipula "El recorrido de los vehículos de transporte de pasajeros dentro del área urbana de Coyhaique, desde y hacia el Terminal, deberán efectuarse exclusivamente por las rutas de ingreso y egreso aprobadas por la SEREMITT en el



Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano del proyecto Terminal de Buses de Coyhaique. A continuación se detallan dichas rutas:

**Rutas de Ingreso al Terminal:**

Desde el norte: By-Pass Ruta 7 – Las Violetas – Terminal de Buses.

Desde el sur: By-Pass Ruta 7 – Las Violetas – Terminal de Buses.

**Rutas de Egreso al Terminal:**

Hacia el norte: Terminal de Buses – Las Rosas - By-Pass Ruta 7.

Hacia el sur: Terminal de Buses – Las Rosas - By-Pass Ruta 7.

**MODIFICACIÓN:**

Incorpórese como ruta de ingreso al Terminal de Buses, entre las 07:00 y las 15:00 horas, el siguiente trayecto:

Desde el norte: Carretera Austral Ruta 7 – Avenida Baquedano – José Miguel Carrera – Magallanes- Av. Almirante Simpson - By-Pass Ruta 7 – Las Violetas – Terminal de Buses.

**2.- Artículo 10°**, Las Empresas que cuenten con oficina de operación dentro del inmueble de servicios del Terminal, deberán contar con el respectivo contrato, sin embargo, las empresas que no alcancen a adjudicarse dicho espacio, tendrán la opción de fusionarse y operar dentro de la misma boletería. Se aceptarán como máximo tres empresas por boletería.

De igual modo, toda actividad fijada al efecto por la Municipalidad o por la Empresa Concesionaria dentro del Terminal, deberá efectuarse exclusivamente en módulos u oficinas especialmente habilitadas, de acuerdo a lo normado en la Ordenanza vigente.

**MODIFICACIÓN:**

Las Empresas que cuenten con oficina de operación dentro del inmueble de servicios del Terminal, deberán contar con el respectivo contrato, sin embargo, las empresas que no alcancen a adjudicarse dicho espacio, tendrán la opción de fusionarse y operar dentro de la misma boletería. Se aceptarán como máximo tres empresas por boletería.

Las Empresas que no cuenten con oficina de operación dentro inmueble de servicios del Terminal y que solo hagan uso de andén y patio de maniobras de forma periódica, igualmente deberán contar con contrato de arrendamiento por este concepto, y dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 11°.

De igual modo, toda actividad fijada al efecto por la Municipalidad o por la Empresa Concesionaria dentro del Terminal, deberá efectuarse exclusivamente en módulos u oficinas especialmente habilitadas, de acuerdo a lo normado en la Ordenanza vigente.

**DE LA VIGENCIA**

La presente Ordenanza, comenzará a regir el primer día siguiente al de su publicación en la página web municipal [www.coyhaique.cl](http://www.coyhaique.cl), circunstancia, la cual certificará el Secretario Municipal.

Por lo tanto y atendido los hechos descritos y los antecedentes aportados, se somete al H. Concejo Municipal, modificar los puntos indicados

➤ dicto la siguiente:



**ORDENANZA:**

1. **MODIFICAR** la ordenanza N° 36 de fecha 11 de febrero de 2022 sobre el "Uso del Terminal Municipal de Buses de Coyhaique", en sus artículos números 5 y 10, según el siguiente tenor:

**Artículo 5°**, El recorrido de los vehículos de transporte de pasajeros dentro del área urbana de Coyhaique, desde y hacia el Terminal, deberán efectuarse exclusivamente por las rutas de ingreso y egreso aprobadas por la SEREMITT en el Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano del proyecto Terminal de Buses de Coyhaique. A continuación se detallan dichas rutas:

**Rutas de Ingreso al Terminal:** Ruta de ingreso al Terminal de Buses, entre las 07:00 y las 15:00 horas, el siguiente trayecto:

- Desde el norte: Carretera Austral Ruta 7 – Avenida Baquedano – José Miguel Carrera – Magallanes- Av. Almirante Simpson - By-Pass Ruta 7 – Las Violetas – Terminal de Buses.
- Desde el sur: By-Pass Ruta 7 – Las Violetas – Terminal de Buses.

**Rutas de Egreso al Terminal:**

- Hacia el norte: Terminal de Buses – Las Rosas - By-Pass Ruta 7.
- Hacia el sur: Terminal de Buses – Las Rosas - By-Pass Ruta 7.

**Artículo 10°**, Las Empresas que cuenten con oficina de operación dentro del inmueble de servicios del Terminal, deberán contar con el respectivo contrato, sin embargo, las empresas que no alcancen a adjudicarse dicho espacio, tendrán la opción de fusionarse y operar dentro de la misma boletería. Se aceptarán como máximo tres empresas por boletería.

Las Empresas que no cuenten con oficina de operación dentro inmueble de servicios del Terminal y que solo hagan uso de andén y patio de maniobras de forma periódica, igualmente deberán contar con contrato de arrendamiento por este concepto, y dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 11°.

De igual modo, toda actividad fijada al efecto por la Municipalidad o por la Empresa Concesionaria dentro del Terminal, deberá efectuarse exclusivamente en módulos u oficinas especialmente habilitadas, de acuerdo a lo normado en la Ordenanza vigente.

2. **TÉNGASE** por promulgado el acuerdo del Concejo Municipal de Coyhaique N° 231 de fecha 14 de junio del 2022.
3. **ENCARGASE** a la Dirección de Tránsito y Transporte Público los procedimientos administrativos y técnicos que correspondan para el cumplimiento de la presente ordenanza, ejerciendo facultades específicas según sus especialidades y en coordinación con las demás unidades municipales.
4. **NOTIFÍQUESE**, la presente ordenanza, a la Dirección de Control, con el objeto de dar cumplimiento a las funciones propias de la unidad, especialmente aquellas señaladas en el artículo 29 de la Ley Orgánica constitucional de Municipalidades.
5. **NOTIFÍQUESE**, la presente ordenanza a los terceros involucrados por la Dirección de Tránsito y Transporte Público.



6. **ENCÁRGUESE**, a los inspectores municipales y a Carabineros de Chile la fiscalización para el cumplimiento de la presente Ordenanza.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos **PUBLÍQUESE** para conocimiento y cumplimiento y **ARCHÍVESE**.



JUAN CARMONA FLORES  
SECRETARIO MUNICIPAL



GABRIELA RETAMAL RETAMAL  
ALCALDESA (S)

FRO/MGO/JCF/JSS/FRP

Preparado por:  
Francisca Rosas Pinilla: [franciscarosas@coyhaique.cl](mailto:franciscarosas@coyhaique.cl).

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sres. Concejales
- Carabineros de Chile
- Cámara de Turismo
- Todas las Unidades